



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001-2018-00093-00. Carpeta 02 Medidas. Demandante: Banco Agrario De Colombia S.A. Demandado: Diana Carolina Gama Becerra. Decisión: Niega medida.

San Carlos de Guaroa, Meta, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al memorial remitido por la apoderada de la parte actora, el Despacho niega la solicitud de embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o el embargo de los remanentes del proceso ejecutivo No. 506804089001-2021-00050, en el que funge como demandante el ciudadano Francisco José Gama Gaitán contra Diana Carolina Gama Becerra, el cual se adelanta en esta Célula Judicial, dado a que mediante auto del 21 de julio de 2023, esta Sede Judicial declaró terminado por transacción ese proceso y de conformidad con el art. 466 del C.G. del P., solo es procedente el embargo de remanentes cuando el proceso está vigente. En consecuencia, El Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o el embargo de los remanentes del proceso ejecutivo No. 506804089001-2021-00050, por la razón expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez